

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., TRES (3) de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11001 31 03 **054 2019 00362**

Conforme al informe secretarial que antecede y a la comunicación remitida por parte del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en donde se manifiesta que por error involuntario nos fue remitido el expediente cuya alzada ya había sido resuelta por parte de nuestro Homologo Juzgado 13 Civil Del Circuito de esta ciudad, se ordena devolver el expediente.

Por secretaria remítase el expediente al Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá. Ofíciase.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

CAM

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22647fcaa1ccb6496512aae8c4b465687286a343e82f67acffe1480742d9f47b

Documento generado en 03/11/2021 04:28:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>